



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05HF

Código de Expediente
172/2021/114

Fecha y Hora
23-11-2021 10:56

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5L0P1W315G344P6S0JDI

DOÑA MARINA OFICIAL MOLINA SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA) .

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 22/11/2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

3,- 172/2021/114 - ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA PRORROGA CONTRATO LOTE 2 CONTROL DE PLAGAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PATERNA . SERVICIO INTEGRAL DE PLAGAS, MOSQUITO TIGRE Y OTROS VECTORES DENTRO Y FUERA DE LA RED DE ALCANTARILLADO, DIVIDIDO EN DOS LOTES.

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/07/2019 fue aprobado el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas para la contratación del "Servicio de control de plagas y vectores en Paterna, dividido en dos Lotes (alcantarillado y exterior) que incluye condiciones especiales de ejecución vinculadas con el Medio Ambiente" (csv 6J11236U2Q011H2S0F8Y).

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 09/12/2019 (csv 2D4S3W035I1T01100SBV) acordó la adjudicación del "Servicio de control de plagas y vectores en Paterna, dividido en dos Lotes (alcantarillado y exterior)" adjudicando el LOTE 2 Control de plagas en el término municipal de Paterna a la mercantil LOKIMICA SA, formalizándose contrato 56/19 (csv 5L1T16524H0B69060HJK) el 20/12/2019 por importe de 13.333,29€, Iva 21%: 2.799,99€, Precio IVA Incluido: 16.133,28€/año y con una duración inicial de dos años prorrogable anualmente por tres años más

Por Providencia de la Teniente de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica Dña. Nuria Campos Morágon de fecha 25/10/2021 (csv 24542M5Q4W1V 3R0C0IT6), se dispone que por el área de contratación se inicien los trámites oportunos para la prórroga por una anualidad del contrato para el tratamiento contra mosquito tigre y otros vectores.

Por los responsables del contrato se ha emitido informe csv 5E4D4U6Z354I024613F7 de correcta presentación del servicio contrato Lote 2 Control de plagas en el término municipal de Paterna por la mercantil de Laboratorios Lokimica SA, estimando conveniente la prórroga del contrato por un año.

La empresa LOKIMICA SA, ha presentado certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El Jefe de los Servicios Municipales y Redes D. Javier Sánchez Perales y el Técnico de medio ambiente D. Guillermo Gordo Torralba suscriben informe (csv 6X042P6E180P1N6O0KH4) en el que exponen que la mercantil LOKIMICA SA, con CIF nº A-03063963, ha cumplido correctamente con las Condiciones Especiales de Ejecución impuestas en el contrato CONTROL DE PLAGAS EN EL

TÉRMINO MUNICIPAL DE PATERNA consistentes en la utilización de un vehículo eléctrico para la prestación del servicio.

La disposición del gasto se efectuará por la intervención de fondos, con cargo a la aplicación presupuestaria 3110-22799 RC para 2021 Referencia 41284 de 21/10/2021.

La Secretaria de la corporación ha emitido nota de conformidad con la propuesta de prórroga del contrato (csv 6J42186M1770062S140F)

La propuesta se ha fiscalizado de conformidad por el Interventor Municipal (csv 584A4M602C3L002713JE)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29.4 establece que los contratos de servicios, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

Cláusula 1ª del contrato 56/19 Duración: Inicial de dos años a contar desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse anualmente por otras tres anualidades, no pudiendo exceder el contrato de cinco años incluidas las prórrogas

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- En consonancia con la Providencia de la Teniente de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica Dña. Nuria Campos Morágon de fecha 25/10/2021(csv 24542M5Q4W1V3R0C0IT6), y el informe de los técnicos responsables del contrato , prorrogar por un año el contrato de "Control de plagas en el término municipal de Paterna" Lote 2, suscrito con la mercantil LOKIMICA SA, con CIF A-03063963 , en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 56/19 (csv 5L1T16524H0B69060HJK) y que en síntesis son:

PRECIO: 13.333,29 €/año , IVA 21% 2.799,99 €, Precio IVA incluido 16.133,28 €/año



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I05HF

Código de Expediente
172/2021/114

Fecha y Hora
23-11-2021 10:56

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Número de funcionalidades del portal/plataforma web en la prestación del servicio y sistema de transmisión de la información adicionales a las exigibles en el Pliego de prescripciones técnicas	Nº7
Disponibilidad de otra brigada para duplicar servicios de tratamientos de servicios	
Tiempo de respuesta frente a avisos adicionales a las exigibles en el Pliego de prescripciones técnicas	Mejora en los tiempos de respuesta frente a avisos: - 24 horas en los avisos normales - 1 hora en los avisos urgentes
Disponer de un plan de gestión medioambiental y de residuos	SI

Compromiso de condiciones especiales de ejecución:

Lokimica, S.A. se compromete a que los desplazamientos dentro de la ejecución del presente contrato se realicen en vehículos eléctricos.

La duración total del contrato incluidas las prórrogas no podrá superar los
5 años

SEGUNDO.- Para el ejercicio de 2021, aprobar el compromiso de gasto con la empresa LOKIMICA SA por la prestación del contrato de Control de plagas en el término municipal de Paterna con cargo a la aplicación presupuestaria 3110-22799, RC 41284 de 21/10/2021.

La autorización del gasto para el 2022 se efectúa bajo la condición suspensiva de la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones que se deriven del mismo en el presupuesto de 2022

TERCERO.- Requerir a la empresa LOKIMICA SA, para que en el plazo de 10 días hábiles se ponga en contacto con Gestión de Contratación al objeto de formalizar la prórroga del contrato.

CUARTO.- Indicar a la mercantil LOKIMICA S.A., que las facturas a presentar, al Ayuntamiento por el LOTE 2, deberán ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contab
Unidad tramitador	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contab

Las facturas obligatoriamente deberán incorporar en la parte superior izquierda el número de expediente **"Expt. 172/2018/138"**

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación quedando demorada sus tramitación a la correcta presentación de la misma.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo a los técnicos municipales responsables del contrato: Jefe de los Servicios Municipales y Redes D. Javier Sánchez Perales y el Técnico de Medio Ambiente D. Guillermo Gordo Torralba y a los Servicios Económicos Municipales.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.